

Edición 1100

## Discurso de Instalación: 6° Encuentro Tributario

**Santiago Castro Gómez**  
**Bogotá D.C., 27 de julio de 2017**

- Empezando el año, Asobancaria advirtió que la reforma tributaria de 2016 le podría restar 0,3% al PIB, lo que derivaría en un crecimiento económico cercano a 2,3% en 2017. Los resultados del primer trimestre, en torno a un crecimiento del 1,1%, y el curso de los indicadores líderes en materia de confianza y actividad económica, evidencian que el periodo de ajuste será más largo y profundo que el anticipado. El mercado y el grueso de analistas, en este escenario, han comenzado a revisar sus perspectivas de crecimiento hacia ritmos más cercanos al 1,8% en 2017, lo que señala que solo hasta 2018 se comenzaría a materializar el anhelado proceso de recuperación.

- Las tasas nominales de las empresas no son competitivas con las del resto de la región. Mientras el recaudo del impuesto sobre la renta de las empresas representa el 25% del recaudo total en Colombia, en Latinoamérica constituye el 16%. Para el año gravable 2017, las grandes empresas colombianas pagarán una tarifa de 34% de impuesto de renta con una sobretasa de 6%, ello, sin contar la mayor base gravable que resultaría de las nuevas disposiciones, entre ellas, la adopción de las NIIF para la determinación de bases fiscales.

- En términos técnicos y de equidad, una estructura tributaria debería centrarse en gravar más a los contribuyentes a través de impuestos directos. El énfasis en el IVA y otros impuestos indirectos torna al sistema altamente regresivo.

- Se ha dicho que podría resultar necesaria una reforma tributaria adicional en un horizonte temporal de dos años con el propósito de cumplir la regla fiscal. De ser así, la toma de las medidas económicas adecuadas, por ejemplo, un gasto público riguroso y una reglamentación apropiada y clara, se convierten en piedras angulares para garantizar la sostenibilidad fiscal.

- Los retos del gobierno en materia tributaria son persistentes, por ejemplo, emplear todos los mecanismos para el control de la evasión, modernizar la autoridad tributaria, promover el monotributo, implementar la factura electrónica, reglamentar el efecto fiscal de los ajustes por diferencia en cambio, implementar el recaudo de impuestos territoriales a nivel nacional a través de canales electrónicos y unificar el formulario del Impuesto de Industria y Comercio -ICA.

31 de julio de 2017

Director:

Santiago Castro Gómez

ASOBANCARIA:

Santiago Castro Gómez  
Presidente

Jonathan Malagón  
Vicepresidente Técnico

José Manuel Gómez  
Vicepresidente Jurídico

Germán Montoya  
Director Económico

Para suscribirse a Semana  
Económica, por favor envíe un  
correo electrónico a  
[semanaeconomica@asobancaria.com](mailto:semanaeconomica@asobancaria.com)

Visite nuestros portales:

[www.asobancaria.com](http://www.asobancaria.com)  
[www.yodecidomibanco.com](http://www.yodecidomibanco.com)  
[www.sabermassermas.com](http://www.sabermassermas.com)

Edición 1100

## Discurso de Instalación: 6° Encuentro Tributario

**Santiago Castro Gómez**  
**Bogotá D.C., 27 de julio de 2017**

En nombre de Asobancaria quiero darles una cálida bienvenida a todos los participantes de este VI Encuentro Tributario; a los conferencistas, a los invitados especiales, miembros y funcionarios del Gobierno, congresistas, magistrados y jueces; a nuestras entidades agremiadas, a los gremios que representan a los distintos sectores de la economía nacional y a la academia. Hemos preparado para ustedes este escenario dedicado al estudio de la tributación luego de la expedición de la última reforma tributaria, para analizar su balance y perspectivas.

En los primeros meses del año se ha dicho que sería prematuro medir con certeza los impactos de la nueva reforma tributaria, Ley 1819 de 2016, sobre la economía. Algunos analistas afirman que la reforma no cumplió el propósito de ser estructural. Sin embargo, se tiende a olvidar que la verdadera urgencia de la reforma derivó de advertencias explícitas de las calificadoras de riesgo sobre la muy probable posibilidad de perder el grado de inversión a finales del año pasado, en vista del desbalance fiscal que presentábamos como país. Como lo he afirmado en diferentes foros, en este punto la reforma cumplió su cometido; Colombia no solo mantuvo su grado de inversión, sino que dos de las tres calificadoras la sitúan en estable. Otra es la discusión de cuál fue el costo de este logro.

Empezando el año, Asobancaria advirtió que la reforma tributaria le podría restar 0,3% al PIB del país, lo que derivaría en un crecimiento económico cercano a 2,3% este año. No obstante, los resultados del crecimiento económico del primer trimestre de 2017, en torno al 1,1%, y el curso de los indicadores líderes en materia de confianza y actividad evidencian que el periodo de ajuste será más largo y profundo que el anticipado. El mercado y el grueso de analistas, en este escenario, han comenzado a revisar sus perspectivas de crecimiento hacia ritmos más cercanos al 1,8% en 2017, lo que señala que solo hasta 2018 se comenzaría a materializar el anhelado proceso de recuperación.

Si bien en materia de inflación se habían descontado algunos efectos alcistas por cuenta del incremento en la tarifa del IVA, el impacto en términos de precios fue menor al esperado, lo que le ha dado al Banco de la República un mayor espacio para continuar con su política monetaria expansiva, lo que permitirá darle un mayor oxígeno a la demanda interna en el corto y mediano plazo.

Sin embargo, algunos analistas han advertido que los mecanismos de la reforma resultarán insuficientes para el cumplimiento de algunos o todos los objetivos que se había propuesto el Gobierno: mejorar la estructura tributaria; cumplir con la regla

Editor

Germán Montoya  
Director Económico

17-18  
DE AGOSTO DE 2017  
Hotel InterContinental  
Cartagena

16° CONGRESO DE  
DERECHO  
FINANCIERO  
Entorno jurídico a la vanguardia

INSCRIBIRME A ESTE EVENTO

fiscal en los próximos años y solventar la crisis de la caída de los precios internacionales del petróleo, contribuir a la estabilidad económica de los próximos años y combatir la evasión, el abuso, las estructuras tributarias agresivas y los fraudes fiscales.

Nadie discutía el año pasado la necesidad de una reforma tributaria estructural. De acuerdo con estimaciones de Fedesarrollo, previas a la reforma, en relación con el gasto estimado del Gobierno Nacional para el 2020, para ese año tendrán que haberse aumentado los ingresos del Gobierno Nacional de 13,9% a 17,5% del PIB, como efecto de la reforma tributaria. Por su parte, según la OCDE, la tasa de recaudo en Colombia, cercana al 20,3% del PIB, continúa ubicándose levemente por debajo del promedio de Latinoamérica, hoy en torno al 21,7%.

El 10 de julio, la DIAN informó que el recaudo bruto acumulado de impuestos nacionales superó la meta propuesta para el primer semestre del año, presentando una variación nominal positiva de 4,7%, con respecto al mismo período de 2016. Con lo anterior, de los \$130 billones que tiene como meta de recaudo del año, ya se ha logrado un poco más de la mitad. El recaudo ha sido producto, principalmente, del impuesto sobre la renta, del IVA y de las retenciones en la fuente. A los directivos y funcionarios de la DIAN el debido reconocimiento y el aliento para seguir trabajando por el cumplimiento de la meta propuesta.

Otro objetivo de la reforma era la simplificación, con el fin de tener un sistema tributario de fácil comprensión y cumplimiento para el contribuyente. La falta de simplicidad resulta ser una de las primeras causas de la evasión. Por supuesto, la simplicidad no se puede confundir con falta de rigurosidad legal. Se ha debatido si la reforma contribuyó a imprimirle simplicidad y claridad al sistema, y si este fue un punto que se tomó en cuenta al reevaluar la calificación del grado de inversión del país

En materia de competitividad, algunos importantes sectores económicos afirman que la reforma ha desestimulado la inversión extranjera, al no cumplir el objetivo de competitividad, porque a pesar de haber disminuido de manera nominal y progresiva las tasas, pareciera que la base resultase mayor a la del sistema vigente el año gravable anterior. Sumado a lo anterior, existen compañías que llegaron bajo ciertas reglas, que, al cambiarlas en cada reforma tributaria, pueden experimentar cierta inseguridad.

La academia ha advertido que, comparativamente, las tasas nominales de las empresas no resultan competitivas con las de otros países de la región en los que se domicilian los principales competidores de productores colombianos de bienes y servicios. En el artículo académico “Sobre la reforma tributaria estructural que se requiere en Colombia. Reflexiones y propuestas”, publicado en la Revista de Economía Institucional de la Universidad Externado de Colombia, se concluye que, en los países de la OCDE, por cada dólar recaudado a personas jurídicas se recaudan 2,3 dólares a personas naturales; en Colombia esa relación es apenas de 1 a 0,22 dólares. A su vez, se ha manifestado que mientras los recursos derivados del impuesto sobre la renta de las empresas en Colombia constituyen 25% del recaudo total, en Latinoamérica constituyen 16%. Y los recursos derivados del impuesto sobre la renta de las personas naturales constituyen en Colombia 6% del total, mientras que en Latinoamérica alcanzan el 9%. Estas realidades muestran deficiencias en materia de progresividad y competitividad.

En relación con lo anterior, analistas y empresarios han concluido que con la reforma el impuesto de renta de las empresas se incrementó en lugar de reducirse. Por ejemplo, mientras en Colombia las grandes empresas pagarán una tarifa del 34% de impuesto de renta para 2017 con una sobretasa del 6%, en otros países de la región la tarifa del impuesto para el mismo grupo de sujetos será de 25%. Y, ello, sin contar la mayor base gravable que resultaría de las nuevas disposiciones, entre ellas, la adopción de las NIIF para la determinación de bases fiscales. Mayores impuestos a las compañías podrían redundar en menos empleos de calidad. Ante estas apreciaciones, el gobierno señala que el impuesto de renta bajará gradualmente a 33% para el año 2019. Pero, aun así, esto puede resultar en una “falsa promesa” toda vez que se compromete estructura tributaria de un próximo gobierno, que seguramente, como ha ocurrido sin falta durante las últimas décadas, presentará su propio proyecto en la primera legislatura del próximo cuatrienio.

Mucho se ha hablado de que la reforma tributaria se formuló como pretexto para aumentar la tarifa del IVA. Cierto o no, gran parte del recaudo reportado hasta la fecha se ha basado en este impuesto. En términos técnicos y de equidad, una estructura tributaria debería centrarse en gravar más a los contribuyentes a través de impuestos directos. El énfasis en el IVA y otros impuestos indirectos torna al sistema altamente regresivo. Vale

## Edición 1100

resaltar que, según el DANE, la reforma tributaria afectó con la tarifa del 19% del IVA al 58% de los bienes que integran la canasta familiar.

El establecimiento del IVA del 19% a las plataformas digitales y la obligación para las instituciones financieras emisoras de tarjetas crédito y débito de obrar como agente retenedor generan retrocesos en materia de pagos electrónicos y fomentan el uso de efectivo por parte de los ciudadanos.

En suma, se ha dicho que podría resultar necesaria otra reforma antes de dos años si se tienen en cuenta los lineamientos de la regla fiscal. De ser así, la toma de las medidas económicas adecuadas, un gasto público riguroso que tenga en cuenta la regla fiscal y una reglamentación apropiada y clara de las normas con las que actualmente contamos, se convierten entonces en piedras angulares para evitar que dicha premonición se convierta en realidad.

Un reto para la administración tributaria será emplear todos los mecanismos para el control de la evasión, entre ellos usar de forma eficiente los mecanismos de intercambio de información entre países, revelar movimientos en jurisdicciones de baja o nula imposición y controlar las transacciones realizadas con dinero en efectivo, empleando todos los mecanismos creados por la reforma para el efecto. A partir de hoy, las entidades obligadas a reportar comienzan a entregar su información para el intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el Estándar de la OCDE, de acuerdo con la Resolución 119 de 2015. Es prioritario que la DIAN facilite las herramientas y el proceso de entrega de la información a los responsables, que son quienes realmente contribuyen con el Estado al suministrarle una información oportuna y de calidad, sin cuya colaboración no resultaría eficaz su gestión. La DIAN debe tomar en cuenta que es compleja la labor de recopilación y reporte de esta información, que agrupa varios millones de registros en un solo archivo.

De igual manera, es conveniente que el monotributo sea ampliamente promovido por la DIAN para combatir la informalidad. Este nuevo impuesto ya fue reglamentado y el plazo para la inscripción vence el próximo 31 de agosto. Resulta de vital importancia la inclusión de más personas al sistema tributario, para aumentar el recaudo, incentivar la formalización y prevenir la evasión y la criminalidad. La informalidad empresarial tiene un impacto negativo sobre la generación y calidad de

empleos. Pronto podremos evaluar si, en la práctica, medidas como el monotributo resultan lo suficientemente llamativas para cumplir su objetivo.

Es fundamental continuar desarrollando el proceso de implementación de la factura electrónica. Desde la DIAN se le ha dado prioridad, en un trabajo coordinado entre el nivel central y las direcciones seccionales. El desafío es acelerar los tiempos para que el instrumento empiece a funcionar cuanto antes, toda vez que los beneficios de la factura electrónica en materia de prevención de la evasión fiscal son indudables.

Frente a la reglamentación e interpretación de la reforma, Asobancaria ha venido haciendo seguimiento y participando del proceso de construcción normativa y doctrinaria, con la expectativa de que a través de reglamentos del Gobierno o de conceptos doctrinales de la DIAN lleguen a solucionarse los inconvenientes de interpretación y aplicación de las disposiciones legales, en aras de la seguridad jurídica. Tenemos la plena convicción de que los procesos de construcción de normas reglamentarias deben estar acompañados de una amplia participación, colaboración y veeduría de todos los sectores y de toda la comunidad.

Ya se expidieron algunos de los reglamentos sobre materias a las que el Gobierno se había comprometido iniciando el año: conciliación contencioso administrativa y terminación de procesos administrativos por mutuo acuerdo en materia de impuestos y contribuciones parafiscales, e impuesto al carbono; entre otras. A su paso, otras materias se encuentran en proyecto de reglamentación como el régimen tributario especial de las ESAL, impuesto de renta para personas naturales, diferencia en cambio, entre otros. Resulta de suma importancia acelerar la producción normativa de los aspectos que siguen pendientes.

Cabe resaltar que la reglamentación de los efectos fiscales de los ajustes por diferencia en cambio es de la mayor trascendencia y urgencia. Sin decreto reglamentario no es posible en la práctica la aplicación de la disposición legal para el sector financiero. En esta materia, que tiene un trasfondo de revelación más que de recaudo, no debieran existir tropiezos para los administrados que dificulten operativamente su manejo. La reexpresión diaria de los activos y pasivos en moneda extranjera es lo que ordena la Superintendencia Financiera y la técnica contable a las entidades vigiladas, y ese debería ser su efecto fiscal. Entenderlo de forma distinta haría imposible el cumplimiento la ley.

## Edición 1100

Por su parte, la DIAN ha publicado varios conceptos aclarando diversos temas, en pro de brindar seguridad jurídica al contribuyente. Sobre IVA resulta esencial unificar los disímiles 5 conceptos o más que se han emitido en materia de tarifa de IVA en contratos celebrados con entidades estatales.

Debemos resaltar también que en la Corte Constitucional cursan más de 25 demandas contra la reforma, contra más de 65 disposiciones y algunas, incluso, contra la totalidad de la Ley 1819. Las acciones de inconstitucionalidad son muestra de democracia participativa y ejercicio de los derechos ciudadanos.

En desarrollo de la Reforma, a principios de junio se expidieron decretos que modificaron la escala salarial de la DIAN y se publicaron proyectos para modificar su estructura, planta de personal y sistema de nomenclatura y clasificación de empleos. Las disposiciones de la reforma tributaria relacionadas con estos aspectos se encuentran actualmente demandadas ante la Corte Constitucional. En todo caso, un proyecto de tal magnitud, como es el de modernización de la DIAN, debería lograr el aumento de su planta de personal, en línea de los organismos tributarios de otros países para que resulte eficiente su labor, generando además un amplio proceso de tecnificación y de capacitación, con grupos de trabajo en todas las áreas enfocados a sectores económicos y asuntos especializados, que cuenten con el pleno conocimiento de la realidad operativa de los actores económicos que tributan. Para lograrlo se deberían robustecer las prácticas de gobierno corporativo para otorgarle mayor autonomía a la Entidad, con recursos permanentes, y una moderna plataforma tecnológica, que la dote de una base informativa fiscal suficientemente amplia.

De otra parte, para las autoridades tributarias territoriales los retos no son menores. Las reglamentaciones referidas a condiciones especiales de pago de impuestos territoriales de contribuyentes morosos deben terminar de implementarse y difundirse ampliamente, porque su vigencia llega hasta el próximo 29 de octubre. Dentro del proceso de modernización tributaria, resulta esencial promover el pago de impuestos territoriales desde cualquier lugar del país y a través de canales electrónicos, como se prevé en la Ley 1819.

Frente al ICA, es imperativo empezar a trabajar desde ya en el diseño e implementación del Formulario Único Nacional, con el fin de simplificar y unificar la forma de depurar la base del impuesto y reducir la dispersión de

las tarifas. Así mismo, como se afirma en el estudio de la Universidad Externado citado anteriormente, para alcanzar un sistema tributario equitativo y eficiente, también conviene considerar la eliminación de los impuestos que producen un recaudo mínimo, como las estampillas, debido no solo a su complejidad y multiplicidad de hechos generadores, sino a su carácter regresivo, pues recaen sobre los contribuyentes más pobres o terminan encareciendo la contratación estatal de los territorios. Es conveniente replantear aquellos tributos que recaen en forma inequitativa sobre contribuyentes que no necesariamente se benefician del servicio, como el de alumbrado público. Frente a este último la reforma impuso controles para evitar que se abuse de él, de forma que se gravará de acuerdo con la metodología que determine Ministerio de Minas y Energía.

Resulta oportuno fortalecer las políticas y prácticas del gasto público. Hace unos días el director del DNP informó que el gasto del Gobierno en subsidios es de \$72 billones, que equivale alrededor de 9 puntos del PIB. Se tiene como desafío la aprobación de un proyecto de ley para garantizar la calidad, la transparencia, la publicidad y el seguimiento de los programas de subsidio, con el fin de desmontar aquellos que no estén dando los resultados esperados y reforzar los que tengan impacto positivo sobre la población.

La lucha contra la corrupción a nivel nacional, departamental y municipal debe promoverse entre todos los ciudadanos y desde todos los sectores de la sociedad. Es aconsejable que la divulgación de las medidas de la reforma y sus reglamentos, la educación tributaria y la cultura contributiva se incentiven al máximo, para igualmente exigir la participación ciudadana y el cumplimiento de los deberes tributarios.

El eslogan de este Encuentro es “Crecimiento: compromiso de todos” y su logo simboliza la unión de todos los actores trabajando por el desarrollo y la construcción de las nuevas realidades tributarias, queriendo con ello invitarlos a emprender los retos que se han planteado y los que se plantearán a lo largo de esta limitada jornada, entre muchos otros. Conscientes de la necesidad de la formación de una cultura contributiva y educación tributaria, les entregamos esta 6ª edición del Encuentro Tributario como un aporte de Asobancaria a dichos propósitos, esperando dejarles un mensaje de construcción y alcance de desafíos a cargo de todos.

## Edición 1100

No quiero concluir sin hacer referencia a cada uno de los segmentos de este Encuentro. En el primer panel se realizará un balance de la reforma en sus dimensiones económica y jurídica, repasando sus retos y perspectivas, así como los resultados obtenidos hasta la fecha. En el panel de instrumentos financieros, se realizará un análisis completo de su efecto fiscal, así como de los cambios y principales efectos que introduce la reforma en materia de realización del ingreso, planteando los inconvenientes e interpretaciones de manejo frente a la ley tributaria actual. A continuación, en el panel de Fiscalidad en el Mercado de Valores se presentará un estudio comparativo actualizado, con las conclusiones más importantes sobre la competitividad, en lo que atañe a lo fiscal, del mercado de capitales colombiano en comparación con los mercados internacionales y los aprendizajes y posibles aplicaciones para Colombia. Acto seguido, se disertará sobre las conciliaciones fiscales, su importancia y aplicaciones con la reforma tributaria para que sirvan como medio de prueba. Finalmente, cerrará el Director de la DIAN, quien probablemente compartirá la gestión y trabajo que viene realizando la DIAN y el Gobierno Nacional en materia tributaria.

Finalmente, quiero agradecer al Comité Tributario de Asobancaria, cuyo apoyo resultó fundamental para la celebración de esta sexta edición del Encuentro, que esperamos sea de su mayor provecho y agrado.

Muchas gracias.

Edición 1100

## Colombia Principales Indicadores Macroeconómicos\*

	2014	2015					2016					2017	
	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Total*	T1	Total Proy.
PIB Nominal (COP Billones)	<b>757,0</b>	192,5	197,1	202,4	207,1	<b>799,3</b>	209,3	214,0	216,2	223,1	<b>862,7</b>	224,5	<b>916,2</b>
PIB Nominal (USD Billones)	<b>316,4</b>	74,7	76,2	64,8	65,8	<b>253,8</b>	66,9	71,5	73,9	74,1	<b>286,6</b>	76,3	290,7
PIB Real (COP Billones)	<b>515,5</b>	131,1	132,0	133,6	134,5	<b>531,3</b>	134,6	135,2	135,3	136,6	<b>541,6</b>	136,2	<b>551,3</b>
<b>Crecimiento Real</b>													
PIB Real (% Var. interanual)	<b>4,6</b>	2,8	3,0	3,2	3,3	<b>3,1</b>	2,6	2,4	1,2	1,6	<b>2,0</b>	1,1	<b>1,8</b>
<b>Precios</b>													
Inflación (IPC, % Var. interanual)	<b>3,7</b>	4,6	4,4	5,4	6,8	<b>6,8</b>	8,0	8,6	7,3	5,7	<b>5,7</b>	4,7	<b>4,3</b>
Inflación básica (% Var. interanual)	<b>2,8</b>	3,9	4,5	5,3	5,9	<b>5,9</b>	6,6	6,8	6,7	6,0	<b>6,0</b>	5,6	...
Tipo de cambio (COP/USD fin de periodo)	<b>2392</b>	2576	2585	3122	3149	<b>3149</b>	3129	2995	2924	3010	<b>3010</b>	2941	<b>3152</b>
Tipo de cambio (Var. % interanual)	<b>24,2</b>	31,1	37,4	53,9	31,6	<b>31,6</b>	<b>21,5</b>	<b>15,8</b>	<b>-6,3</b>	<b>-4,4</b>	<b>-4,4</b>	<b>-6,0</b>	<b>4,7</b>
<b>Sector Externo (% del PIB)</b>													
Cuenta corriente	<b>-6,1</b>	-7,1	-5,5	-8,0	-6,1	<b>-7,4</b>	-5,1	-3,8	-4,8	-3,4	<b>-4,4</b>	-4,1	<b>-3,6</b>
Cuenta corriente (USD Billones)	<b>-19,5</b>	-6,8	-5,3	-7,6	-6,1	<b>-18,9</b>	-3,6	-2,8	-3,6	-2,6	<b>-12,5</b>	-3,2	<b>-13,9</b>
Balanza comercial	<b>-3,6</b>	-6,3	-4,6	-8,3	-7,5	<b>-7,3</b>	-5,4	-3,9	-4,7	-4,2	<b>-4,6</b>	-3,4	<b>-3,1</b>
Exportaciones F.O.B.	<b>20,2</b>	15,9	15,8	17,3	15,8	<b>17,9</b>	12,9	14,0	14,0	14,9	<b>14,2</b>	14,0	<b>10,2</b>
Importaciones F.O.B.	<b>23,9</b>	22,1	20,4	25,6	23,3	<b>25,1</b>	18,3	17,9	18,7	19,1	<b>18,8</b>	17,4	<b>13,3</b>
Renta de los factores	<b>-3,9</b>	-2,4	-2,5	-2,0	-0,8	<b>-2,2</b>	-1,6	-1,8	-1,9	-1,4	<b>-1,7</b>	-2,5	<b>-1,8</b>
Transferencias corrientes	<b>1,4</b>	1,5	1,5	2,3	2,2	<b>2,1</b>	1,9	1,9	1,8	2,2	<b>2,0</b>	1,8	<b>1,6</b>
Inversión extranjera directa	<b>5,1</b>	4,4	5,3	3,4	3,3	<b>4,6</b>	6,7	5,0	2,9	4,1	<b>4,7</b>	3,2	<b>4,4</b>
<b>Sector Público (acumulado, % del PIB)</b>													
Bal. primario del Gobierno Central	<b>-0,2</b>	0,0	0,8	1,0	-0,5	<b>-0,5</b>	0,2	...	...	...	...	...	...
Bal. del Gobierno Central	<b>-2,4</b>	-0,4	-0,2	-1,0	-3,0	<b>-3,0</b>	-0,9	-1,1	-2,7	-3,9	<b>-3,9</b>	...	<b>-3,3</b>
Bal. estructural del Gobierno Central	<b>-2,3</b>	...	...	...	...	<b>-2,2</b>	...	...	...	...	<b>-2,1</b>	...	<b>-2,0</b>
Bal. primario del SPNF	<b>0,7</b>	0,6	1,8	1,8	-0,6	<b>-0,6</b>	1,0	2,1	1,8	0,9	<b>0,9</b>	...	<b>0,5</b>
Bal. del SPNF	<b>-1,4</b>	0,2	0,7	-0,4	-3,4	<b>-3,4</b>	0,2	0,5	-0,6	-2,6	<b>-2,6</b>	...	<b>-2,3</b>
<b>Indicadores de Deuda (% del PIB)</b>													
Deuda externa bruta	<b>26,8</b>	36,5	37,1	37,5	37,9	<b>37,9</b>	40,4	41,2	41,1	42,5	<b>42,5</b>	39,1	...
Pública	<b>15,8</b>	21,8	22,2	22,4	22,7	<b>22,7</b>	24,2	24,8	24,8	25,2	<b>25,2</b>	23,3	...
Privada	<b>11,0</b>	14,7	14,9	15,1	15,2	<b>15,2</b>	16,2	16,3	16,3	17,2	<b>17,2</b>	15,8	...
Deuda bruta del Gobierno Central	<b>40,5</b>	39,8	40,5	45,3	45,1	<b>45,1</b>	43,6	44,4	45,1	46,0	<b>46,0</b>	...	...

Fuente: PIB y Crecimiento Real – DANE, proyecciones Asobancaria. Sector Externo – Banco de la República, proyecciones MHCP y Asobancaria. Sector Público – MHCP. Indicadores de deuda – Banco de la República, Departamento Nacional de Planeación y MHCP.

Edición 1100

## Colombia Estados Financieros\*

	may-17 (a)	abr-17	may-16 (b)	Variación real anual entre (a) y (b)
<b>Activo</b>	<b>565.681</b>	<b>561.745</b>	<b>525.447</b>	<b>3,2%</b>
Disponible	39.969	39.241	38.549	-0,7%
Inversiones y operaciones con derivados	98.026	98.809	99.363	-5,5%
Cartera de crédito	404.722	401.736	366.303	5,9%
Consumo	109.857	108.718	97.635	7,8%
Comercial	231.979	230.724	212.312	4,7%
Vivienda	51.648	51.104	45.861	7,9%
Microcrédito	11.238	11.190	10.495	2,6%
Provisiones	20.736	20.220	16.748	18,6%
Consumo	7.748	7.507	6.142	20,9%
Comercial	10.522	10.277	8.478	18,9%
Vivienda	1.635	1.608	1.390	12,7%
Microcrédito	819	815	726	8,0%
<b>Pasivo</b>	<b>493.277</b>	<b>490.077</b>	<b>456.604</b>	<b>3,5%</b>
Instrumentos financieros a costo amortizado	428.781	425.496	392.324	4,7%
Cuentas de ahorro	155.725	157.234	154.888	-3,7%
CDT	147.380	145.800	117.274	20,4%
Cuentas Corrientes	46.962	47.200	45.032	-0,1%
Otros pasivos	3.120	3.086	2.867	4,3%
<b>Patrimonio</b>	<b>72.404</b>	<b>71.668</b>	<b>68.843</b>	<b>0,8%</b>
<b>Ganancia / Pérdida del ejercicio (Acumulada)</b>	<b>3.423</b>	<b>2.891</b>	<b>4.336</b>	<b>-24,3%</b>
Ingresos financieros de cartera	18.702	14.935	16.192	10,7%
Gastos por intereses	8.144	6.543	6.405	21,8%
Margen neto de Intereses	11.114	8.867	9.708	9,7%
<b>Indicadores</b>				<b>Variación (a) - (b)</b>
<b>Indicador de calidad de cartera</b>	<b>4,15</b>	<b>4,08</b>	<b>3,17</b>	<b>0,98</b>
Consumo	5,78	5,66	4,95	0,83
Comercial	3,54	3,50	2,39	1,16
Vivienda	2,56	2,51	2,10	0,47
Microcrédito	7,94	7,92	7,12	0,82
<b>Cubrimiento**</b>	<b>123,6</b>	<b>123,3</b>	<b>144,3</b>	<b>20,69</b>
Consumo	122,0	122,0	127,0	-5,02
Comercial	128,1	127,3	167,4	-39,28
Vivienda	123,4	125,5	144,5	-21,11
Microcrédito	91,8	92,0	97,1	-5,36
ROA	1,46%	1,55%	1,99%	-0,5
ROE	11,73%	12,60%	15,79%	-4,1
Solvencia	16,07%	16,13%	16,04%	0,0

\* Cifras en miles de millones de pesos.

\*\* No se incluyen otras provisiones.